



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

06 OCT 2020
BUIN

DECRETO ALC. N° 2039 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa municipal denominado "Autoconsumo (Septiembre, Octubre, Noviembre – Fondos Municipales)", aprobado por Decreto ALC. N° 1911 (10/09/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004.001, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.43 – Autoconsumo**.

4.- Las solicitudes de contratación N° 984 y 983 (16/09/2020), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios profesionales, en el Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios de **Profesional - Coordinadora y Apoyo Social; Profesional - Apoyo Técnico**, en el Programa denominado Apoyo a Familias para el Autoconsumo, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Evelyn Andrea González Silva		194.250.-	01/09/2020	30/11/2020
2	Pamela Loreto Luna Gajardo		213.883.-	01/09/2020	30/11/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios, **CC – 25.04.43 Autoconsumo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA/
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos